

4.- Se modifica la estructura orgánica de la **Secretaría Técnica**, por cuanto ve a la Oficialía del Registro Civil y el Juzgado Cívico Municipal, ya que estos pasarán a formar parte de la propuesta de creación de la **Secretaría de Gobierno**.

5.- La **Secretaría de Desarrollo Social y Humano**, se modifica en su estructura para crear la **Dirección de Salud y la Coordinación de Salud**, con objetivos, funciones y composición orgánica como sigue:



#### 5. Dirección de Salud y Coordinación de Salud:

##### Objetivo:

Promover y difundir acciones de promoción a la salud y prevención de enfermedades, que permitan fortalecer aptitudes y actitudes a la población con el fin de alcanzar estilos de vida saludables.

##### Funciones:

- 5.1. Orientar a la población en general sobre los temas básicos, de acuerdo al calendario de la salud de la Secretaría de Salud, así como actividades enfocadas a la misma.
- 5.2. Establecer coordinación interinstitucional a través de comités de salud, tanto en la cabecera municipal como en nuestras delegaciones, subdelegaciones y localidades con el fin de realizar acciones en pro de la comunidad.
- 5.3. Promover y apoyar los programas de los sectores de Salud, con el fin de aplicar los objetivos de dichos programas.
- 5.4. Integrar el proceso y vigilancia de los programas en escuelas e instituciones a fin de certificar escuelas promotoras de la salud.
- 5.5. Promover entre la población la afiliación y re-afiliación al Seguro Popular.
- 5.6. Mantener contacto interinstitucional con los hospitales e instituciones de salud; a fin de promover acciones de salud en beneficio de la población.
- 5.7. Orientar constantemente a la población en general sobre temas al cuidado de la salud.
- 5.8. Participar en las sesiones de los comités de salud y apoyar las acciones propuestas por el mismo.
- 5.9. Promover mediante la difusión, las acciones del sector salud a realizarse.
- 5.10. Trabajar en coordinación con el sector salud y educativo del municipio, del estado y de la federación para desarrollar acciones que conlleven a certificar las escuelas como promotoras de salud.
- 5.11. Trabajar en coordinación interinstitucional con el personal de salud para aplicar las actividades de los Programas aprobados.

*Por lo anterior y en caso de aprobación de las modificaciones al Manual General de Organización del Municipio de Tequisquiapan, solicito se instruya al Secretario General del Ayuntamiento, notifique lo acordado por los miembros del Honorable Ayuntamiento, al Oficial Mayor, al Director de la Tesorería Municipal, al Contralor Municipal, al Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas y Ecología Municipal así como al Secretario Técnico; para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.*

*El acuerdo que derive de la presente propuesta, deberá ser publicado en la Gaceta Municipal de Tequisquiapan, Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", para la entrada en vigencia, asimismo surta sus efectos jurídicos y para observancia general.*

*Lo anterior tiene su fundamento en las disposiciones legales establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 29, 30 fracción V, 31 fracciones I y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 28 fracción I y 34 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Tequisquiapan; y 4 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan."*

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; PARA SU CONOCIMIENTO, CUMPLIMIENTO, FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.

**CUARTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PUBLIQUE POR UNA SOLA OCASIÓN EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", PARA OBSERVANCIA GENERAL.

EN LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

**C. HÉCTOR CARBAJAL PERAZA**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**  
**ADMINISTRACIÓN 2015-2018**  
**TEQUISQUIAPAN, QRO.**  
Rúbrica